



GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 168-2019-GR-GR PUNO  
PUNO, 14 MAR 2019

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Oficio Nº 053-2019-GR PUNO/PPR, sobre AUTORIZACIÓN PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto el Procurador Público Regional Provisional del Gobierno Regional Puno, solicita, previos los trámites de ley, se emita la resolución ejecutiva regional de autorización para el inicio de acciones legales en contra de doña Roxana Condori Mamani, Roberto Alfaro Alejo, y los que resulten responsables por la presunta comisión de delito de omisión de funciones, en agravio del Gobierno Regional Puno, proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Hospital de Apoyo de llave, provincia de El Collao, Región de Puno, por las deficiencias presentadas en el mismo y la no absolución de consultas realizadas por el contratista Consorcio Altiplano; asimismo en lo referido al incumplimiento contractual del expediente técnico y el diseño de los aisladores sísmicos; acción que ha sido determinada en reunión de Gerentes, directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional, de fecha 20 de Febrero 2019.

El expediente tramitado con el documento visto, consta de cuarenta y nueve (49) folios más seis (06) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga la acciones legales necesarias respecto al contenido del Oficio Nº 053-2019-GR PUNO/PPR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de cincuenta y cinco (55) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL